

RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN 178/2022

El 15 de febrero de 2019, esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja de una mujer de 47 años, remitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en la que manifestó que en agosto de 2017 acudió para atención médica a la UMF No. 50 del IMSS en esa entidad, debido a que se percató que tenía “bolita” en el seno derecho y le dolía, por lo que se realizó el 19 de septiembre de 2017 una mastografía, en donde le indicaron que no había indicios de cáncer y que se debía realizar otra en 6 meses. A pesar de ello, el dolor aumentaba, por lo que insistió en la UMF No. 50 ser revisada por un especialista y le realizaran una biopsia. Fue así que el 10 de noviembre de 2017, personal del área de ginecología del HGZ No. 1 en consulta médica retiró una muestra para biopsia, cuyo resultado fue negativo a cáncer.

A pesar del resultado negativo, el dolor aumentaba, por lo que la agraviada siguió insistiendo para que la atendieran; en marzo de 2018, se le realizó una exploración física y PSP1 del HGZ No. 1 le detectó un posible “cáncer maligno”, el cual se confirmó a través de biopsia Trucut como cáncer en mama derecha avanzado con metástasis a la axila, por lo que le extirparon la mama derecha y ganglios axilares en junio de ese año, recetando PSP2 tratamiento de quimioterapia. V señaló que, al presentarse para la aplicación del tratamiento en la HGZ No. 1, le fue negado debido a que no iba acompañada. Después se las negaron por completo bajo el argumento de que estaba fuera de tiempo, recetándole por ello como tratamiento de “tamoxifeno” por 5 años; a pesar de que se le refirió que sí necesitaba las quimioterapias.

El 25 de julio de 2020, presentó nuevamente una queja debido a que tenía fuertes dolores en el seno izquierdo, hinchándosele el brazo y el pecho, indicando los antecedentes de la “negligencia” en la atención al seno derecho y que acudió a un oncólogo particular, quien le informó que el cáncer le había regresado, pero el IMSS no estaba de acuerdo en ello, razón por la cual solicitaba a esta Comisión el apoyo para gestionar que se le realizara una biopsia en el seno izquierdo, precisó que desconfiaba del personal del IMSS por la atención que recibió en esa institución.

Una vez acreditadas las violaciones a derechos humanos se recomendó al IMSS el registro ante la CEAV en el Registro Nacional de Víctimas, la reparación integral del daño, el otorgamiento de atención psicológica y psiquiátrica; seguimiento y atención a los padecimientos crónicos de la víctima, el inicio de medidas de satisfacción para la investigación de las responsabilidades procedentes, así como la impartición de cursos en materia de derechos humanos, normativa aplicable al caso, al personal de las unidades médicas involucradas en los hechos.